

CUNDINAMARCA**Que Progresa!****DECRETO No. 311 DE****09 JUN 2020**

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...).

Que mediante Acuerdo 009 del 04 de junio de 2020, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General para tramitar una modificación presupuestal.

Que mediante oficio de fecha 4 de junio de 2020, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicitó traslado presupuestal ante la Secretaría de Hacienda por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000).

Que en el mencionado oficio, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU justificó que es necesario contracreditar gastos de funcionamiento precisando "*Que de acuerdo con el análisis efectuado por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU, es posible contracreditar los siguientes rubros presupuestales de funcionamiento teniendo en cuenta los conceptos asociados con los mismos ya fueron contratados y/o el saldo restante es suficiente para cubrir las necesidades para lo que resta de la vigencia 2020, así: GR:1:1-01-01 Sueldo personal de nómina en la suma de \$59.000.000; GR:1:2-02-01*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



EC

Handwritten signature

CUNDINAMARCA**Que Progresa!**

DECRETO No. 311 DE

09 JUN 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Mantenimiento en la suma de \$49.000.000; GR:1:2-02-09 Arrendamientos en la suma de 50.000.000; GR:1:2-02-11 Viáticos y Gastos de viaje en la suma de \$20.000.000; GR:1:2-02-17 Comunicaciones y Transporte en la suma de \$17.000.000; GR:1:2-02-30 Organización Archivo General y Biblioteca en la suma de \$50.000.000; GR:1:2-02-42 Gastos Bancarios y de Administración Financiera en la suma de \$30.000.000; y, GR:1:2-04-01 Impuestos, tasas y multas en la suma de \$10.000.000, para un contra crédito total por la suma de \$285.000.000."

Que en el mencionado oficio indica que los recursos objeto de trasladado obedecen a que el "14 de noviembre de 2018, Panamericana SAS, en su condición de concesionario en el contrato de concesión OJ-121 DE 1997, presentó demanda arbitral en contra del ICCU, como parte concedente, ante el Tribunal de Arbitramento en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de dirimir en derecho las diferencias surgidas de la ejecución de las obligaciones del contrato de marras.

Que el Tribunal de Arbitramento fue instalado el 25 de junio de 2019, y designado como presidente del Tribunal la Doctora Ruth Stella Correa Palacio.



Que en virtud de lo previsto en el inc., 2 del artículo 21 de la ley 1563 de 2012, el ICCU dentro de la oportunidad procesal pertinente, radicó contra la parte convocante demanda de reconvenición, cuyas pretensiones, según dictámenes técnicos y financieros aportados al trámite arbitral, ascienden a la suma de \$ 88.300.773.262.

Que la suma calculada en las pretensiones corresponde a la estimación del valor de las obligaciones consideradas como incumplidas por parte del concesionario, entre la cual se afora el desplazamiento de las inversiones y los mantenimientos periódicos y rutinarios dejados de ejecutar y que se derivan del Adicional No.28 del contrato de concesión OJ-121 de 1997.

Que el 27 de mayo de 2020, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 24 de la ley 1563 de 2012, la cual fue declarada fracasada por falta de ánimo conciliatorio de las partes, por lo que, los árbitros procedieron conforme el artículo 25 ibid., a fijar sus honorarios en la suma de \$3.511.212.000 (más IVA) más \$10.000.000 para otros gastos, la cual deberá ser cancelada por las partes, dentro de los diez (10) días hábiles señalados en el art. 27 de la ley 1563 de 2012, con un cheque del 50% a nombre de la Presidente del Tribunal, suma que según las indicaciones consignadas en Acta 17 de Tribunal, corresponden a la suma de \$2.094.171.140 millones a cargo del ICCU, para lo cual se requiere acreditar el rubro GR:1:3-03-01 Créditos Judiciales, laudos arbitrales sentencias y conciliaciones en la suma de \$240.000.000.

Que si no se consignan los honorarios pactados o se dejan vencer los términos previstos para realizar las consignaciones, el tribunal mediante auto declarará concluidas sus funciones y extinguidos los efectos del pacto arbitral.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca





Que Progresamos!

DECRETO No. 311 DE

09 JUN 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que revisado el presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones el Departamento de Cundinamarca-ICCU, es necesario acreditar los siguientes Rubros: el Rubro de GR:1:2-01-02 Materiales y suministros en la suma de \$20.000.000, el rubro de GR:1:2-02-20 Gastos programa de seguridad y salud en el trabajo en la suma de \$25.000.000, con el fin de dar continuidad a la contratación del profesional que maneja el sistema de seguridad en el trabajo y reforzar la compra de elementos y realización de actividades relacionadas con la emergencia sanitaria COVID 19, y el Rubro GR:1:3-03-01 Créditos Judiciales, laudos arbitrales sentencias y conciliaciones en la suma de \$240.000.000, con el fin de completar los recursos para el pago de los honorarios de los árbitros, de acuerdo a el acta No. 17 del 27 de Mayo en la cual se fija el valor de dichos honorarios." (Subrayado fuera de texto),

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000), correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100004023 del 4 de junio de 2020.

CDP	FECHA	VALOR
7100004023	04-06-2020	\$285.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 5 de junio de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100004023 del 4 de junio de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	285.000.000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	59.000.000
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	59.000.000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldos Personal Nomina	59.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/854
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

CUNDINAMARCA**Que Progresa!**

DECRETO No. 311 DE

09 JUN 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

GR:1:2				Gastos Generales	226.000.000
GR:1:2-02				Adquisición De Servicio	216.000.000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	49.000.000
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	50.000.000
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viaticos y Gastos De Viaje	20.000.000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicación Y Transporte	17.000.000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo General Y Biblioteca	50.000.000
GR:1:2-02-42	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos Bancarios Y De Administracion Financiera	30.000.000
GR:1:2-04				Impuestos, Tasas Y Multas	10.000.000
GR:1:2-04-01	1.2.2.4	999999	1-0100	Impuestos, Tasas Y Multas	10.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					285.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	20.000.000
GR:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	Materiales y suministros	20.000.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	25.000.000
GR:1:2-02-20	1.2.4	999999	1-0100	Gastos programa de seguridad y salud en el trabajo	25.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES					45.000.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
GR:1:3-03				Otras Transferencias	240.000.000
GR:1:3-03-01	1.3.19	999999	1-0100	Créditos judiciales, laudos arbitrales, sentencias y conciliaciones	240.000.000
TOTAL TRANSFERENCIAS					240.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					285.000.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/4

Cund.Gob
 @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

Que Progresa!

DECRETO No. 311 DE

09 JUN 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

09 JUN 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #54-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/8548

[f/CundiaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc

CUNDINAMARCA

Que Progresa!

DECRETO No. 311 DE

19 JUN 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: Fabian A. Lozano R.
Contratista
- Verificó: Miguel A. Tinoco
Técnico Operativo
- Revisó: Luis Augusto Ruiz Quiroga
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321
Teléfono: 749 1276/6745/8
 f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



Handwritten mark